

CONSTANCIA: Popayán, 21 de julio de 2021.- Informando que dentro del término legal la parte demandante no subsanó la presente demanda radicada al Nro. 2021-00-314. Provea.

MARÍA DEL MAR NAVIA TROCHEZ

Secretaria

REPUBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE MENOR CUANTÍA
POPAYÁN CAUCA**

J02cmpayan@cendoj.ramajudicial.gov.co

Popayán, veintiuno de julio de dos mil veintiuno

PROCESO: DECLARATIVO RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRACTUAL
DEMANDANTE: MARTHA CECILIA MARTINEZ MORA, MARIA ESPERANZA MORA GUZMÁN, CESAR ALONSO MARTINEZ, JULIÁN ALEXIS VÁSQUEZ SOTELO
DEMANDADO: CLÍNICA SANTA GRACIA DUMIAN S.AS Y COSMITET LTDA. CORPORACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS INTERNACIONALES
RADICADO: 2021-00314-00

Interlocutorio No. 1105

Ref. Rechazo de demanda

Pasa a despacho la presente demanda verbal reivindicatoria, la cual fue inadmitida por las razones expuestas en providencia de tres de junio de 2021, sin embargo, a la fecha la parte demandante no subsanó la misma, razón por la cual procede su rechazo, de conformidad con el artículo 90 del C.G.P. en consecuencia el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: RECHAZAR la demanda declarativa Responsabilidad Civil Contractual, Propuesta por **MARTHA CECILIA MARTINEZ MORA, MARIA ESPERANZA MORA GUZMÁN, CESAR ALONSO MARTINEZ, JULIÁN ALEXIS VÁSQUEZ SOTELO** con mediación de apoderado judicial en contra de **CLÍNICA SANTA GRACIA DUMIAN MEDICAL Y COSMITET LTDA CORPORACIÓN DE SERVICIOS MEDICOS INTERNACIONALES THEN Y CIA**, teniendo en cuenta los motivos expuestos en la parte considerativa de la presente decisión.

SEGUNDO: Con las constancias pertinentes, previa cancelación de su radicación **ARCHÍVESE** el expediente.

Notifíquese,

La Juez,

GLADYS VILLARREAL CARREÑO

elz

Firmado Por:

**GLADYS EUGENIA VILLARREAL CARREÑO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 002 CIVIL MUNICIPAL POPAYAN**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

40804e725de5756291742fccace0866bb02dbfd9f416ebfd6b304e2c74f12c77

Documento generado en 21/07/2021 03:53:57 p. m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**